ANEXO 8
"ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS"

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario ANEXO No. 8 "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO ASIGNAR	MARCAR UNA X EL PUNTAJE QUE CORRESPONDE
Ofrece Bienes o Servicios 100% Nacionales o principio de reciprocidad o Tratado de Libre Comercio	10	
Ofrece bienes extranjeros con Componente Nacional	5	

Nota 1: Para que los bienes y/o servicios sean considerados acreditado, deberá contar con componente colombiano, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo. Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Nota 2: Este formulario será verificado por el comité jurídico y técnico evaluador

Nota 3: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: Para acreditar dicho puntaje deberá seguir las reglas previstas en el numeral 7.3 del pliego de condiciones.

La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador

Firma Representante legal
Nombre:

y/o Firma del APODERADO
Nombre: